



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2019 00326 00

Villavicencio, veinte (20) de octubre del 2020.

Comoquiera que el artículo 286 del Código General del Proceso permite –de oficio o a petición de parte- ordenar la corrección de alguna clase de equivocación de tipo aritmético así como por cambio de palabras o alteración de éstas dentro del término de ejecutoria de la providencia, este Despacho dispone **corregir** el auto fechado del 13 de octubre de 2020, en la medida en que se indicó que como agencias en derecho se fijaba la suma de **COP\$ 76.833.449**, cuando lo cierto es que la cifra real es la de **COP\$ 7.683.344** y no como quedo plasmado en auto anterior.

Notifíquese y Cúmplase



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6f5a68aaa6dc9fac84c470dce57022c59e7c5096f96bb80d8495a466a80ee3**

Documento generado en 20/10/2020 09:11:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>